

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011**

ASISTENTES

ALCALDE – PRESIDENTE

Don Antonio Díaz Badillo

CONCEJALES

Don Francisco Vargas Cabello
Doña María Romero Santo
Don Francisco Cabello Fernández
Doña Elisabet Vargas Parejo
Don José María Velarde Muñoz
Doña Rosario Caro Fernández
Don Salvador Marcos Nieto
Don José Manuel Llamas López
Doña María Josefa Gómez Durán *(se incorpora a
la sesión siendo las 19:08 horas)*
Don Juan Antonio Ruiz-Galán Oliva
Don Manuel Fernández Oviedo

**NO ASISTE (justificando su
ausencia)**

Doña María del Mar González Rey

SECRETARIO

Don F. Javier Fernández Berrocal

INTERVENTORA

Doña Rosa Ana Rodríguez Fernández

En la villa de La Campana, siendo las 19:00 horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil once, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Antonio Díaz Badillo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Índice

Nº	Nombre	Página
1	Aprobación, si procede, de las actas de fechas 30 de junio, 14 de julio y 4 de agosto de 2011.-	2
2	Dación de Cuentas de Decretos de la Alcaldía.-	2
3	Aprobación, si procede, del Proyecto de Actuación para implantación de vivienda unifamiliar aislada tipología popular para guarda de finca agrícola en polígono 10 parcela 52 del municipio de La Campana, promovido a instancia de Don Mario Castro Rivero.	2
4	Aprobación, si procede, del Proyecto de Actuación para implantación de explotación avícola de cría de pavos en polígono 13 parcela 2 del municipio de La Campana, promovido a instancia de Don José Antonio González Oviedo.	5

5	Aprobación, si procede, de Rectificación de error material detectado en acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de agosto de 2011, sobre relación priorizada de obras para su ejecución dentro del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2012.	8
6	Aprobación, si procede, de Propuesta de Gestión del Servicio Público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de La Campana.	11
7	Aprobación, si procede, propuesta del Partido Andalucista de Iniciativa Legislativa Municipal de Proposición de Ley Andaluza de Apoyo a las Personas y Familias Amenazadas de Ejecución Hipotecaria de su Vivienda Habitual.	15
8	Urgencias.	20
9	Ruegos y Preguntas.	20

PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE, DE LAS ACTAS DE FECHAS 30 DE JUNIO, 14 DE JULIO Y 4 DE AGOSTO DE 2011.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación a las Actas de fecha 30 de junio, 14 de julio y 4 de agosto del 2011, las cuales han sido distribuidas junto con la convocatoria.

No formulándose observación alguna y sometida a votación las Actas por la Alcaldía Presidencia, resultan aprobadas por once votos a favor que suponen la unanimidad de los miembros presentes, ordenando el Sr. Alcalde-Presidente su transcripción al libro de actas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDIA.-

(Siendo las 19:08 horas se incorpora a la sesión la Capitular Sra. Gómez Durán)

En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal, celebrada el día 27 de abril de 2011, siendo las comprendidas entre los números 30/2011 al 84/2011, ambas inclusive. Fotocopia de cada una de estas Resoluciones ha sido entregada a los Portavoces de los Grupos Políticos representados en esta Corporación.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA TIPOLOGÍA POPULAR PARA GUARDA DE FINCA AGRÍCOLA EN POLÍGONO 10 PARCELA 52 DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA, PROMOVIDO A INSTANCIA DE DON MARIO CASTRO RIVERO.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“PROPUESTA DE ACUERDO:

Asunto.- Aprobación, si procede, del Proyecto de Actuación para implantación de vivienda unifamiliar aislada tipología popular para guarda de finca agrícola en polígono 10 parcela 52 del municipio de La Campana, promovido a instancia de Don Mario Castro Rivero.

ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

Visto que con fecha 6 de mayo de 2011 (registro de entrada núm. 1535), por D. Mario Castro Rivero, con D.N.I. 52.237.442 A, se presentó solicitud para la aprobación del Proyecto de Actuación para la implantación de vivienda unifamiliar aislada, tipología popular para guarda de finca agrícola en Polígono 10, Parcela 52, del término municipal de La Campana, redactado por el Arquitecto D. Ramón Campos Barragán.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Asesor de este Ayuntamiento, D. José Luís de la Chica Carreño, con fecha 28 de diciembre de 2010, que obra en el expediente, en sentido favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que con fecha 29 de diciembre de 2010, se admitió a trámite el Proyecto de Actuación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, según consta en certificado emitido por la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de LA Campana, de fecha 14 de enero de 2011, que obra en el expediente.

Considerando que con fecha 3 de febrero de 2011, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 27 anuncio de apertura del trámite de información pública por plazo de veinte días de dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Considerando que con fecha 1 de marzo de 2011, se emitió Certificado por la Secretaría de no presentación de alegaciones al Proyecto de Actuación.

Considerando que con fecha 2 de marzo de 2011 (registro de salida núm. 408), se solicitó de conformidad con el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el Informe preceptivo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 20 de mayo de 2011 (registro de entrada núm. 1987 de fecha 24 de mayo de 2011).

Considerando las deficiencias puestas de manifiesto en dicho Informe y en orden a su subsanación, se requiere al promotor la subsanación de documentación, siendo aportada por este último con fecha 13 de septiembre de 2 de mayo de 2010 (registro de entrada 3607).

Considerando el Informe emitido por el Arquitecto Asesor de este Ayuntamiento, D. José Luís de la Chica Carreño, con fecha 13 de septiembre de 2011, que obra en el expediente, en sentido favorable a la aprobación definitiva del proyecto de actuación referido

Considerando lo establecido en los artículos 42 y siguientes en conexión con el artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA).

*Por todo ello, y de conformidad con el artículo 43.1.e) de la LOUA, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. *Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Mario Castro Rivero, con D.N.I. 52.237.442 A, para la implantación de vivienda unifamiliar aislada, tipología popular para guarda de finca agrícola en Polígono 10, Parcela 52, del término municipal de La Campana, redactado por el Arquitecto D. Ramón Campos Barragán, con visado nº 03043/08T01, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, de fecha 29 de abril de 2008.*

SEGUNDO. *Notifíquese el presente acuerdo al interesado, advirtiéndole que:*

a) De conformidad con lo previsto en el artículo 42.5.D) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá solicitar la licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

b) En el trámite de concesión de la licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie de la actividad prevista a la totalidad de la finca propuesta desde el Proyecto de Actuación, conforme al artículo 67.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación aplicable, en especial, las reguladas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa que resulte de aplicación.

c) Deberá proceder al pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO. *Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos oportunos.*

CUARTO. *Expedir certificación del presente acuerdo y posterior remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Consta en el expediente informe urbanístico favorable a la aprobación del proyecto de actuación objeto de la propuesta de acuerdo, de fecha 13 de septiembre de 2011, emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente De Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local,

Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, que se celebró el 26 de Septiembre de 2011.

Tomando la palabra el Sr. Vargas Cabello explicó brevemente el contenido de la propuesta que se traía a consideración del Pleno de la Corporación Municipal.

Por la Alcaldía se cedió la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Marcos Nieto, el cual dio la bienvenida a los nuevos funcionarios que ocupan los puestos de la Intervención Municipal y Secretaría General y mostró su apoyo a la propuesta de acuerdo objeto de consideración. En este mismo sentido de apoyo a la propuesta planteada se manifestó el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Sr. Fernández Oviedo.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor, que suponen la unanimidad de los miembros presentes, procedentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Andalucista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE CRÍA DE PAVOS EN POLÍGONO 13 PARCELA 2 DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA, PROMOVIDO A INSTANCIA DE DON JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ OVIEDO.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“PROPUESTA DE ACUERDO:

Asunto.- Aprobación, si procede, del Proyecto de Actuación para implantación de explotación avícola de cría de pavos en polígono 13 parcela 2 del municipio de La Campana, promovido a instancia de Don José Antonio González Oviedo.

ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

Visto que con fecha 25 de agosto de 2009 (registro de entrada nº 2.743), por D. José Antonio González Oviedo, con D.N.I. 14.320.003 L, se presentó solicitud para la aprobación del Proyecto de Actuación relativo a la implantación de explotación avícola de cría de pavos en Polígono 13, Parcela 2, del término municipal de La Campana, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. José Antonio Bas Vicente.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Asesor de este Ayuntamiento, D. José Luís de la Chica Carreño, con fecha 19 de noviembre de 2010, que obra en el expediente, en sentido favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el informe emitido por la Secretaría General, de fecha 19 de noviembre de 2010, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para la aprobación del referido proyecto de actuación.

Atendiendo a que con fecha 2 de diciembre de 2010, se admitió a trámite el Proyecto de Actuación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, según consta en certificado emitido por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, de fecha 16 de diciembre de 2010, que obra en el expediente.

Considerando que con fecha 3 de febrero de 2011, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 27 anuncio de apertura del trámite de información pública por plazo de veinte días de dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Considerando que con fecha 1 de marzo de 2011, se emitió Certificado por la Secretaría de no presentación de alegaciones al Proyecto de Actuación.

Considerando que con fecha 2 de marzo de 2011 (registro de salida núm. 409), se solicitó de conformidad con el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el Informe preceptivo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 19 de mayo de 2011 (registro de entrada núm. 1974 de fecha 23 de mayo de 2011).

Considerando las deficiencias puestas de manifiesto en dicho Informe y en orden a su subsanación, se requiere al promotor la subsanación de documentación, siendo aportada por este último con fecha 24 de junio de 2011.

Considerando el Informe emitido por el Arquitecto Asesor de este Ayuntamiento, D. José Luís de la Chica Carreño, con fecha 9 de septiembre de 2011, que obra en el expediente, en sentido favorable a la aprobación definitiva del proyecto de actuación referido

Considerando lo establecido en los artículos 42 y siguientes en conexión con el artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA).

*Por todo ello, y de conformidad con el artículo 43.1.e) de la LOUA, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. *Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. José Antonio González Oviedo, con D.N.I. 14.320.003 L, relativo a la implantación de explotación avícola de cría de pavos en Polígono 13, Parcela 2, del término municipal de La Campana, redactado por el por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. José Antonio Bas Vicente, con visado*

nº 845/2009, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental, de fecha 30 de julio de 2009.

SEGUNDO. *Notifíquese el presente acuerdo al interesado, advirtiéndole que;*

a) De conformidad con lo previsto en el artículo 42.5.D)c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá solicitar la licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

b) En el trámite de concesión de la licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie de la actividad prevista a la totalidad de la finca propuesta desde el Proyecto de Actuación, conforme al artículo 67.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación aplicable, en especial, las reguladas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa que resulte de aplicación.

c) Deberá proceder al pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO. *Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos oportunos.*

CUARTO. *Expedir certificación del presente acuerdo y posterior remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Consta en el expediente informe urbanístico favorable a la aprobación del proyecto de actuación objeto de la propuesta de acuerdo, de fecha 9 de septiembre de 2011, emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente De Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, que se celebró el 26 de Septiembre de 2011.

Tomando la palabra el Sr. Vargas Cabello explicó brevemente el contenido de la propuesta que se traía a consideración del Pleno de la Corporación Municipal, manifestando que esta iniciativa particular es positiva, entre otros motivos, porque supone una diversificación de la economía del municipio.

Por la Alcaldía se cedió la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Marcos Nieto, el cual mostró su apoyo a la propuesta de acuerdo objeto de consideración. En este mismo sentido de apoyo a la propuesta planteada se manifestó el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Sr. Fernández Oviedo, el

cual solicitó, asimismo, celeridad en la tramitación administrativa del procedimiento a seguir, teniendo presente que han transcurrido más de dos años desde que por el particular se promovió la iniciativa.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor, que suponen la unanimidad de los miembros presentes, procedentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Andalucista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2011, SOBRE RELACIÓN PRIORIZADA DE OBRAS PARA SU EJECUCIÓN DENTRO DEL PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2012.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“PROPUESTA DE ACUERDO:

DON ANTONIO DIAZ BADILLO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla).-

Asunto.- Aprobación, si procede, de Rectificación de error material detectado en acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de agosto de 2011, sobre relación priorizada de obras para su ejecución dentro del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2012.

Detectado error material en el acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de agosto de 2011, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por artículo 1.23 de la Ley 4/1999 de 13 de abril.

Donde dice:

En relación a la comunicación del Área de Servicios Territoriales y Movilidad, Servicio Desarrollo Rural de la Diputación de Sevilla, en el que se solicita la planificación de las obras PFOEA 2012, desde la Delegación de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente del Ayuntamiento de La Campana se propone la siguiente relación priorizada de obras para su ejecución dentro del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2012:

- 1ª. Pavimentación Calle Calvario.*
- 2ª. Rotonda Avda de Carmona frente a calle Rioja y Granada.*
- 3ª. Pavimentación Calle Pósito.*
- 4ª. Pavimentación Calle Circunvalación del Convento.*

- 5ª. Almacén en Campo de Fútbol.
6ª. Pavimentación Calle Marquesa,

Debe decir:

En relación a la comunicación del Área de Servicios Territoriales y Movilidad, Servicio Desarrollo Rural de la Diputación de Sevilla, en el que se solicita la planificación de las obras PFOEA 2012, desde la Delegación de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente del Ayuntamiento de La Campana se propone la siguiente relación priorizada de obras para su ejecución dentro del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2012:

- 1ª. Mantenimiento y conservación de Edificio Casa de la Cultura y Ayuntamiento.
2ª. Pavimentación Calle Calvario.
3ª. Pavimentación Calle Pósito.
4ª. Pavimentación Calle Circunvalación del Convento.
5ª. Pavimentación Calle Marquesa,
6ª. Rotonda Avda de Carmona frente a calle Rioja y Granada.
7ª. Almacén en Campo de Fútbol.”

Consta en el expediente el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente De Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, que se celebró el 26 de Septiembre de 2011.

Tomando la palabra el Sr. Vargas Cabello explicó brevemente el contenido de la propuesta que se traía a consideración del Pleno de la Corporación Municipal, manifestando que las variaciones en la relación priorizada de obras para su ejecución dentro del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2012 consistían básicamente, por un lado, en la introducción de una obra relativa a mantenimiento y conservación de Edificio Casa de la Cultura y Ayuntamiento y, por otro lado, en la alteración del orden de las obras ya recogidas en la relación priorizada aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de agosto de 2011.

Por la Alcaldía se cedió la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Marcos Nieto, el cual manifestó que realmente no se trataba de un error, sino que quizás la relación priorizada que inicialmente se envió a la Diputación Provincial de Sevilla no era la adecuada para su ejecución dentro del Plan de Fomento del Empleo Agrario. Continuando en su intervención, el Sr. Marcos Nieto apuntó que dentro de la obra de mantenimiento y conservación del Edificio Casa de la Cultura y Ayuntamiento probablemente se incluirían otros edificios municipales y que, seguramente, el crédito del Plan referido sería insuficiente para ejecutar las dos últimas obras previstas en la nueva relación priorizada. Por ello, manifestó que la nueva relación de obras que se traía a consideración del Pleno de la Corporación Municipal se acercaba más a las prioridades que ya apuntó su Grupo Municipal en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2011, como también lo demuestra el que se le haya dado prioridad a las obras de pavimentación en C/ La Marquesa.

Tomando la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Sr. Fernández Oviedo, mostró su conformidad con la nueva relación priorizada de obras

a ejecutar dentro del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2012, al considerar que es una relación acorde con las necesidades del municipio, si bien reseñó la necesidad de incluir una obra que hasta ahora nunca se había propuesto, cual era la ejecución de una calle de acceso al Polígono Industrial Los Emprendedores.

Vistas las alegaciones formuladas por los Portavoces del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Andalucista, el Sr. Vargas Cabello indicó que, en relación con las obras de acceso al Polígono Industrial Los Emprendedores, la ejecución de las mismas estaban previstas pero que existen objeciones formuladas por la Junta de Andalucía hasta tanto se proceda a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana. En relación al mantenimiento de otros edificios municipales a los que aludía el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, tales como los centros escolares, apuntó que sobre ellos se ha venido actuando con otros programas y con medios propios, habiéndose propuesto en primer lugar las obras de mantenimiento y conservación del edificio de la Casa de la Cultura y Ayuntamiento porque sobre tales inmuebles no se había actuado aún. Asimismo, argumentó el Sr. Vargas Cabello que para el equipo de gobierno actual las obras a ejecutar en C/ La Marquesa estaban entre las prioritarias a realizar en el municipio y que, en resumen, las propuestas de obras a ejecutar dentro del Plan de Fomento para el Empleo Agrario 2012 del Grupo Municipal Socialista coincidían con las que ahora planteaba el equipo de gobierno actual si bien variando el orden de prelación.

Entablándose un segundo turno de debate, y en uso de su palabra, el Sr. Marcos Nieto manifestó que durante su mandato se había llevado a cabo un mantenimiento general de todos los edificios municipales en función de las necesidades de cada cual y mostró su satisfacción por la decisión tomada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida de incluir en el referido Plan obras de conservación y mantenimiento de edificios públicos y criticando la actitud contraria a dar prioridad con anterioridad a tales obras por parte del Grupo ahora proponente. Finalmente, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista anunció su voto en contra a la propuesta de acuerdo planteada.

Por último, el Sr. Vargas Cabello apuntó que durante los mandatos presididos por la fuerza política que representa, con los Planes de Fomento del Empleo Agrario no sólo se han hecho calles y plazas, sino también urbanizaciones industriales y para viviendas, edificios de equipamientos y otras muchas actuaciones todas ellas encaminadas a mejorar las infraestructuras del municipio que permitan una prosperidad económica y social en el municipio. Asimismo, expuso el propósito del presente equipo de gobierno de destinar futuros Planes de Fomento a la finalización de la urbanización del Polígono Industrial “El Cruce N – IV” así como su previsible expansión sobre lo ya proyectado.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de ocho votos a favor procedentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y del Grupo Municipal Andalucista, y cuatro votos en contra procedentes del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE LA CAMPANA.

(Siendo las 19:43 horas se ausenta de la sesión la Capitular Sra. Caro Fernández incorporándose a la misma, y en el mismo punto del Orden del Día, siendo las 19:48 horas. Asimismo, siendo las 20:25 horas se ausenta de nuevo de la sesión la Capitular Sra. Caro Fernández incorporándose a la misma, en el mismo punto del Orden del Día y antes de someterse a votación la propuesta de acuerdo, siendo las 20:28 horas)

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

“PROPUESTA DE ACUERDO:

D. Salvador Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Campana, cuyas demás circunstancias personales se encuentran debidamente acreditadas en Secretaria, por medio del presente escrito, y en virtud de lo establecido en el art. 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pro el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la siguiente MOCION SOBRE LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU), para que se someta a conocimiento del Pleno en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria que se celebre:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En febrero de 2011, el contrato para la recogida de la basura en el municipio llegaba a su fin después de 12 años con la empresa Urbaser.

Hubo conversaciones con la empresa para continuar con el servicio, mejorando las prestaciones pero no llegaron a ningún acuerdo ya que a última hora dicha empresa propuso una oferta económica totalmente inviable para el Ayuntamiento.

A partir de entonces se piden presupuestos para que el servicio de recogida de basura siguiera llevándose a cabo, y que no supusiera ningún trastorno para la ciudadanía de nuestro Pueblo.

De los presupuestos solicitados el que mejor se adapta a las condiciones económicas y a los servicios ofrecidos es la empresa que lleva la recogida en la vecina localidad de Fuentes, pro lo que se le hace un contrato por 6 meses para que diera tiempo a realizar un pliego de condiciones y sacar a concurso el tema de la basura.

Con el nuevo cambio de gobierno, esta idea inicial ha sido olvidada y ahora pretenden recuperar el servicio de recogida de basuras, y hacerlo municipal, con todos los inconvenientes que ello conlleva, como tener que comprar un nuevo camión para la recogida, que supone un gran desembolso y más en tiempos de crisis.

Además se nos plantean algunas dudas como quien se va a hacer cargo de la limpieza de contenedores (algo que tanto preocupaba al equipo de gobierno cuando estaban en oposición) dudas como que ocurrirá cuando el camión tenga averías o simplemente tenga que parar para mantenimiento del mismo.

Nos preguntamos qué ha ocurrido para que los señores de IU cambien tanto de opinión, ya que ha sido ellos los que siempre han defendido la privatización del servicio de recogida de basuras, alegando entre otros argumentos que a una empresa externa se le pueden pedir responsabilidades y además cuentan con más medios para dar un mejor servicios a los ciudadanos.

El servicio de recogida de basuras es básico y puede verse afectado si no se presta en las debidas condiciones, a una empresa externa se le pueden pedir responsabilidades para que mejore, cosa que no se va a poder hacer si se municipaliza, con lo que quién va a perder, actuando de esta manera, es el Pueblo de La Campana.

El equipo de gobierno de IU en su programa electoral no decía en ningún momento que fuesen a recuperar el servicio de basura por lo que entendemos que ha engañado a la población ocultando sus verdaderas intenciones, que mucho nos tenemos sean la de colocar a afines en dicho servicio, por los “favores prestados” durante la campaña electoral.

Ante esta evidencia, el Grupo Socialista quiere denunciar públicamente estos hechos e informar a los ciudadanos de nuestro Pueblo de lo que realmente se quiere hacer con el servicio de recogida de basuras, que no es otra cosa que intentar meter a personas cercanas al grupo de gobierno.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Campana, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- *No municipalizar el servicio de recogida de basuras, hacer un pliego de condiciones y sacar a concurso dicho servicio para que siga realizándose el mismo como hasta ahora.*

Segundo.- *Sacar dicho concurso a licitación por la vía de urgencia, para que en un plazo máximo de 6 meses, esté terminado el mismo, y la nueva empresa realizando el servicio.*

Tercero.- *Mientras el concurso se realiza, que el personal necesario para prestar el servicio se contrate a través de la bolsa de empleo del Ayuntamiento de La Campana.”*

Consta en el expediente el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa Permanente De Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, que se celebró el 26 de Septiembre de 2011.

Por el Sr. Alcalde se cedió la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, el cual expuso que hacía doce años que el equipo de gobierno de entonces adjudicó el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos a la entidad mercantil URBASER, S.A., lo cual provocó en aquel momento la desaparición de una empresa de la localidad que había venido prestando el referido servicio con personal del municipio, criticando la gestión llevada a cabo por URBASER, S.A., y sobretodo en los últimos cuatro años que ni siquiera se procedía a la limpieza de los contenedores con la periodicidad establecida en el contrato de gestión del servicio público. Continuando en su intervención, el Sr. Fernández Oviedo manifestó que

había sido ya el Grupo Municipal al que representa el que venía proponiendo que el servicio de prestase directamente por el Ayuntamiento, no compartiendo por tanto la posición que postula el Grupo Municipal Socialista. Al mismo tiempo defendió la viabilidad en la gestión directa del servicio por el Ayuntamiento, no siendo determinante la exigencia de responsabilidades para marcar la forma de gestión del servicio pues también asumen responsabilidad por la prestación del servicio los empleados públicos que sean contratados por el Ayuntamiento para la adecuada prestación efectiva del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Haciendo uso de su palabra el Sr. Vargas Cabello manifestó que su Grupo Municipal se mostraba contrario a cualquier privatización de servicios públicos. Respecto al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, expuso que hace algo más de doce años efectivamente había una empresa del municipio que prestaba esos servicios pero que una vez finalizado el contrato que mantenía con el Ayuntamiento, hubo que licitar el servicio de conformidad con la legislación aplicable en aquel momento, licitación que concluyó con una adjudicación a URBASER, S.A., habiendo la indicada empresa del municipio concurrido a la licitación y ofertando un precio incluso por encima del tipo de licitación establecido en los pliegos que regían el expediente de contratación administrativa.

Asimismo, el Sr. Vargas Cabello manifestó la falsedad de que por parte del anterior equipo de gobierno de Izquierda Unida se le hubiese regalado un camión a la empresa URBASER, S.A., ya que si bien es cierto que se le puso a su disposición un camión, la empresa URBASER, S.A. tenía que pagar mensualmente al Ayuntamiento un canon de casi siete mil euros mensuales por el uso del mismo. Por el interviniente igualmente se criticó que al finalizarse el contrato de gestión del servicio público de referencia se le diese el servicio directamente a una empresa de Fuentes de Andalucía sin tener en cuenta que esta última empresa tenía que haber subrogado a los trabajadores de URBASER, S.A., lo cual pudiera plantear un serio problema al Ayuntamiento de La Campana si el procedimiento judicial abierto se llegase a perder.

Finalmente el Sr. Vargas Cabello apuntó que la voluntad del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía ya manifestada antes de las elecciones era la de prestar el servicio de recogida directamente por el Ayuntamiento, en tanto en cuanto hecha una valoración económica, consideran que esta forma de prestación del servicio es más rentable económicamente y seguro que también mejor en términos de gestión y eficacia en la efectiva prestación del mismo.

Interviniendo el Sr. Marcos Nieto expuso que la intención de su Grupo Municipal, estando en el gobierno, fue sacar de nuevo a licitación el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos una vez que venció el contrato con URBASER, S. A. y no hubo posibilidad de concertar prórroga del servicio, siendo prueba de ello que los pliegos para la licitación estaban prácticamente redactados pero que el procedimiento de licitación quedó paralizado a raíz del proceso electoral municipal del pasado día 22 de mayo y el cambio de gobierno posterior.

Asimismo, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista justificó la posterior contratación del servicio con una empresa de Fuentes de Andalucía en razones de economía y eficiencia y motivada tal decisión en garantizar la continuidad en la prestación del servicio para los ciudadanos del municipio de La Campana. Igualmente, apuntó que desconocía la obligación de subrogación de los empleados de una empresa a otra y que, si bien, existía un procedimiento judicial abierto al respecto, al día de hoy no hay sentencia y menos aún desfavorable para el Ayuntamiento de La Campana.

Finalmente, el Sr. Marcos Nieto manifestó que lo cierto y verdad es que a principios de septiembre el Ayuntamiento contrató a los mismos trabajadores que prestaban el servicio en la empresa de Fuentes de Andalucía, empresa a la que el actual equipo de gobierno critica por la contratación de los trabajadores que hizo para el prestar el servicio en el municipio de La Campana y que precisamente coincide con los que el Ayuntamiento ahora ha contratado, prescindiendo además de la bolsa de empleo existente. Por último, reiteró su posición de que la forma más eficaz y eficiente de prestar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables en el término municipal de La Campana es a través de un concesionario, concesionario que podrá poner a disposición del mismo más medios materiales y adecuados e incluso podrá contratar mano de obra del municipio.

En el segundo turno de intervenciones, el Sr. Fernández Oviedo apuntó que si bien URBASER, S.A. tenía que pagar al Ayuntamiento un canon mensual de aproximadamente siete mil euros por el uso del camión que el Ayuntamiento puso a su disposición, si la amortización contable del camión es superior al referido canon, la diferencia ha de entenderse como un regalo que el Ayuntamiento hizo al concesionario. Igualmente, manifestó que la necesidad de tener que comprar un nuevo camión para poder prestar en adecuadas condiciones el servicio directamente por el Ayuntamiento no ha de entenderse como un problema que lleve a pensar que externalizar el servicio es una forma más adecuada de gestión. Por todo ello, reiteró su posición contraria a la propuesta de acuerdo que traía a consideración del Pleno de la Corporación Municipal el Grupo Municipal Socialista.

Tomando la palabra el Sr. Vargas Cabello manifestó, en relación a la obligación de subrogación de los trabajadores entre empresas, que dicha obligación esta prevista en la ley y por tanto el anterior equipo de gobierno debió conocerla y más aún teniendo en cuenta que existe un escrito de la entidad URBASER, S.A. presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en tal sentido, y, en relación a la necesidad de nuevos medios materiales para prestar el servicio por el Ayuntamiento directamente, resaltó la voluntad del actual equipo de gobierno de adquirir un nuevo camión mediante leasing y criticó que por el anterior equipo de gobierno se hubiese firmado un acta de recepción del camión que el Ayuntamiento puso a disposición de URBASER, S.A. haciendo constar que se recibía en buenas condiciones cuando realmente no era así. Asimismo, apuntó que existía garantía de una adecuada prestación del servicio y con continuidad en tanto en cuanto existe un acuerdo entre el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía y el Ayuntamiento de La Campana de que, en caso de avería de sus vehículos que les impida la prestación del servicio, se lo prestarán recíprocamente hasta la reanudación normal del servicio.

Finalmente, el Sr. Marcos Nieto en su turno de cierre defendió la postura de su Grupo Municipal de licitar de nuevo el servicio por las múltiples ventajas y garantías en la prestación del servicio que supone que éste se preste por un concesionario con la adecuada solvencia técnica ante posibles problemas que pudieran surgir en la gestión. Respecto al acta de recepción del camión suscrita entre el Ayuntamiento de La Campana y la entidad URBASER, S.A. apuntó que estaba pendiente de devolver una fianza que tenía depositada esta última en el Ayuntamiento, estando advertida la entidad mercantil que el coste de la reparación del camión que hubo que hacerle antes de ponerlo a disposición de la empresa de Fuentes de Andalucía se detraería de la aludida fianza y que, sin embargo, este nuevo equipo de gobierno había acordado la devolución íntegra de la fianza sin detraer cantidad alguna.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de ocho votos en contra procedentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y del Grupo Municipal Andalucista, y cuatro votos a favor procedentes del Grupo Municipal Socialista, acuerda no aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL PARTIDO ANDALUCISTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL DE PROPOSICIÓN DE LEY ANDALUZA DE APOYO A LAS PERSONAS Y FAMILIAS AMENAZADAS DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA DE SU VIVIENDA HABITUAL.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista.

“PROPUESTA DE ACUERDO:

D. Manuel Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista en este Ayuntamiento, cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General, en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de la Ley de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos 5/1988, de 17 de octubre, presenta, para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente

INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL

PROPOSICIÓN DE LEY ANDALUZA DE APOYO A LAS PERSONAS Y FAMILIAS AMENAZADAS DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA DE SU VIVIENDA HABITUAL

MEMORIA

En los tres últimos años 350.000 familias españolas han perdido sus viviendas al no poder pagar su hipoteca. De ellas 75.000 son andaluzas.

Estas familias pagaban puntualmente sus cuotas mensuales hasta que, en muchas de ellas, el paro y la terminación de las ayudas al desempleo hicieron mella en sus hogares. Hasta que sus padres y hermanos dejaron de ayudarles porque ellos también están llegando al límite de apoyo.

Esta crisis económica que han generado la avaricia de la banca y la connivencia de los poderes públicos establecidos, va a seguir favoreciendo que en los próximos dos años, otras 150.000 familias pierdan sus casas y éstas pasen a propiedad de los bancos. Y además deben seguir pagando la hipoteca de una vivienda que ya es del banco.

En el año 2002, la deuda del sector inmobiliario con los bancos y cajas de ahorros (éstas acudieron al pastel del ladrillo con un ímpetu desmesurado) era de 85.000 millones de euros. En julio de 2010 la deuda es de alrededor de 450.000 millones de euros.

El crédito hipotecario, a día de hoy, de las familias es de 650.000 millones de euros aproximadamente. Una parte significativa de esa deuda hipotecaria pertenece a familias que están al límite de la subsistencia económica y que lógicamente atiende las necesidades alimenticias, de abrigo y de supervivencia, antes que pagar la hipoteca. De igual manera que los pequeños y medianos empresarios atienden la nómina y el pago a proveedores antes que a Hacienda. Porque primero está la supervivencia, después las obligaciones fiscales.

Pero esos 450.000 millones de euros de deuda de las constructoras y promotoras con los bancos y cajas son los mismos 450.000 millones de euros que deben los bancos y cajas españolas a los bancos europeos. Es decir, los bancos y cajas financiaban “el milagro español” del ladrillo con dinero prestado por los bancos europeos.

Cuando el Presidente del Gobierno Rodríguez Zapatero se ufanaba que en España se construían más viviendas que en Alemania y Francia juntas, se estaba gestando el diferencial del impacto de la crisis en los distintos países europeos. El desempleo es mucho menor en el resto de países europeos que en España porque ellos no han creado un monocultivo del ladrillo, creado artificialmente. Evidentemente, las necesidades de vivienda no eran, ni mucho menos, las 4.770.000 viviendas construidas entre 2002 y 2007. Era una oferta artificial, producto de un proceso puramente especulativo. Hoy día, el stock de viviendas puede estar más cerca de los 2.000.000 de viviendas que de las 800.000 que reconocen los bancos y el gobierno.

Estos bancos y cajas concedían préstamos con una facilidad increíble a familias con contratos precarios y temporales, a 30, 40 y 50 años. Y estos bancos quieren ahora que se ejecute, en todos y cada uno de los casos, la Ley Hipotecaria.

Esta Ley permite que ante una deuda vencida de una familia con la entidad bancaria, la vivienda se subaste, se adjudique por el 60% de su valor (que evidentemente estaba inflado por la espiral especulativa) y, además, que el deudor siga pagando la hipoteca que ya es propiedad del banco.

Las familias que no pueden pagar, porque están en el paro y no encuentran empleo, tienen que seguir pagando la hipoteca y buscarse una vivienda de alquiler. No es necesario decir que sin encontrar empleo, es “imposible” pagar la hipoteca y además pagar un alquiler. Lo

que conlleva que los miembros de la unidad familiar estén al borde de una espiral que los lleve a la marginación social. Según datos del Consejo General del Poder Judicial las viviendas embargadas en los últimos 3 años ascienden a 350.000.

Y ante esta situación, que se va a ver agravada en los próximos cuatro años, el gobierno del PSOE, con el apoyo del PP, junto a los bancos, sostiene que no se puede modificar la Ley Hipotecaria.

A los bancos y cajas se les ayuda constantemente. De hecho son imposibles de cuantificar los centenares de miles de millones de euros de ayudas de distinto tipo que han recibido del dinero público y los que van a seguir recibiendo. Pero a las familias no se les puede ayudar cambiando la Ley Hipotecaria. Parece que los bancos están por encima de las personas.

Esta situación se ha ido generando también porque en el imaginario popular el acceso a una vivienda se entendía que era el acceso a la propiedad de la misma, no se ha potenciado en las últimas décadas el alquiler. Los jóvenes han aprendido de la experiencia de sus mayores y escogen masivamente el alquiler en sus preferencias sobre el acceso a la vivienda.

Esta práctica bancaria de embargar y subastar la vivienda atenta contra los principios del Estado Social y Democrático de Derecho: no es acorde al mismo que la persona que de forma involuntaria se vuelve insolvente además de perder su vivienda única, se quede con una deuda astronómica a causa de un descalabro financiero del que no es responsable.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Existen demasiadas razones económicas, sociales, éticas y políticas para apoyar desde la administración andaluza a las personas y familias amenazadas con perder su vivienda habitual, al margen de la posibilidad de modificar la ley Hipotecaria. No hablamos de medidas paliativas una vez que la tragedia se ha producido, sino más bien de evitar que la misma se produzca. Esta ley de vocación tuitiva en Andalucía persigue evitar el embargo y el desahucio mediante la creación de una Oficina de Mediación y Asesoramiento a las personas y familias amenazadas de embargo o ejecución hipotecaria de su vivienda habitual, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Viviendas. En coherencia con su finalidad protectora, enmarcada dentro de los principios de austeridad económica de la administración, intentará que los costes de la renegociación de los préstamos hipotecarios corran a cuenta de las propias deducciones fiscales por vivienda en su porción recaudatoria autonómica. Además, seguirán existiendo razones jurídicas para reformas legislativas de competencia estatal, que se instarán desde el Parlamento Andaluz, con sujeción a los siguientes principios:

- 1. La injusta legislación española en materia de hipoteca, con cláusulas abusivas, algunas derogadas jurisprudencial y parcialmente como “el suelo” de muchas hipotecas.*
- 2. Una Ley Concursal 22/2003 que fomenta el colapso de familias hipotecadas. Ley muy injusta que fue elaborada en momentos de crecimiento económico y que sólo permite a las empresas que puedan liquidar sus deudas y empezar de cero, pero no a las personas físicas.*
- 3. Ley de Enjuiciamiento Civil 1/200 que No facilita el ejercicio a la tutela judicial efectiva (otro derecho constitucional fundamental) de las personas afectadas por procesos de ejecución hipotecaria. Y lo más importante: cuando la subasta del inmueble como garantía de la deuda hipotecaria queda desierta el acreedor del préstamo puede adjudicarse hasta el*

60% de su valor sin perjuicio del cobro de la deuda pendiente. Esto significa que las entidades financieras se adjudican inmuebles casi a mitad de precio y además siguen reclamando el pago de la deuda restante más los intereses y costas adicionales.

Por todo ello resulta urgente e imprescindible la combinación de todas las medidas preventivas y paliativas que sean posibles para evitar este drama familiar, ya sean provenientes de la administración andaluza como de la estatal. Esta ley pretende dar algunas respuestas en ambas direcciones.

PROPUESTA DE TEXTO LEGAL

1.- La Junta de Andalucía establecerá una Oficina de Mediación y Asesoramiento a las personas y familias amenazadas de embargo o ejecución hipotecaria de su vivienda habitual (OMA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

2.- La Oficina de Mediación y Asesoramiento, además de prestar toda la información relativa a la contratación de garantías hipotecarias, arbitrará a petición del interesado entre las entidades bancarias y los ciudadanos andaluces que incurran en mora o prevean razonablemente el impago de su préstamo hipotecario, velando por asesorar a las personas y familias más necesitadas de protección por su situación económica y el estado del procedimiento hipotecario.

3.- Para evitar el embargo o la ejecución hipotecaria, la Oficina de Mediación y Asesoramiento intentará la renegociación del préstamo hipotecario con la entidad bancaria, procurando introducir entre las nuevas condiciones pactadas la responsabilidad limitada a la propia finca en virtud del art. 140 de la Ley Hipotecaria, así como la ampliación del plazo de devolución de lo debido hasta la fecha, con la correspondiente reducción de cuota, o la concesión de una moratoria entre uno y tres años, siempre con arreglo a la situación personalizada de la persona o la familia amenazada con la pérdida de su vivienda habitual.

4.- Se procurará que el coste de la renegociación de las condiciones de pago del préstamo hipotecario corra a cargo de la parte autonómica de la deducción fiscal por vivienda que corresponda al interesado en el IRPF.

5.- En el caso de pérdida de la vivienda habitual, la Oficina de Mediación y Asesoramiento procurará el realojo digno de las personas y familias desahuciadas.

Disposición Adicional: Al amparo del presente texto normativo, se propone al Parlamento de Andalucía para que inste al Gobierno Central y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y adopten las siguientes medidas:

1. **MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN HIPOTECARIA Y SOLICITAR LA OBLIGATORIEDAD DE LA “DACIÓN EN PAGO”.** Si la entidad bancaria ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal más intereses) queda liquidada, al igual que ocurre en otros países de la UE (Modificación artículo 693 LEC).
2. **MORATORIA E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS QUE PARALICEN LOS DESHAUCIOS,** especialmente de las familias en situación de insolvencia sobrevenida o involuntaria.

IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE MEDIACIÓN PREVIA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL, que contemple un sistema de pagos extraordinarios para familias insolventes y minimicen los embargos y desahucios.

Por todo ello desde el Grupo Municipal Andalucista formulamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Iniciativa Legislativa arriba expuesta

SEGUNDO.- Como Ayuntamiento Promotor de la Iniciativa, se aprueba que el representante titular del Ayuntamiento en la Comisión Promotora sea D/D^a _____, y D/D^a _____ sea su suplente.”

Consta en el expediente informe emitido por la Secretaría General, de fecha 26 de septiembre de 2011, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente De Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, que se celebró el 26 de Septiembre de 2011.

Tras la lectura de la propuesta, el Sr. Fernández Oviedo propuso que el representante titular del Ayuntamiento de La Campana en la precitada Comisión Promotora fuese el Alcalde Presidente actuando como suplente él mismo, en cuanto proponente de la iniciativa.

Interviniendo el Sr. Marcos Nieto, manifestó estar de acuerdo con el fondo del asunto pero no con la forma. Expuso que dicho asunto ya había sido objeto de tratamiento y respaldo en el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla siendo ello suficiente para respaldar la iniciativa planteada.

En uso de su palabra, el Sr. Vargas Cabello preguntó al Sr. Secretario General sobre la posibilidad de votar un acuerdo distinto al dictaminado. Al respecto, el Sr. Secretario General manifestó que la única posibilidad de someter a consideración del Pleno de la Corporación Municipal una propuesta de acuerdo distinta a la dictaminada era vía enmiendas al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Al respecto procedió a explicar el régimen jurídico de las enmiendas concluyendo que en el primer caso no constaba la existencia de ninguna enmienda sobre la propuesta de acuerdo a tratar y por tanto el acuerdo que sería objeto de votación en la presente sesión plenaria sería el dictaminado por la Comisión Informativa Permanente De Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, que se celebró el 26 de Septiembre de 2011. Asimismo, el Sr. Secretario General manifestó que, de conformidad con lo dispuesto en el informe emitido con fecha 26 de septiembre de 2011 e incorporado al expediente, independientemente del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación

Provincial de Sevilla, era acorde a la legalidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa legislativa Popular y de los Ayuntamientos y en el artículo 30.1.b) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la propuesta de acuerdo dictaminada y que estaba siendo objeto de debate.

Por parte del Sr. Alcalde se cedió la palabra al Sr. Fernández Oviedo el cual insistió en la importancia de apoyar la propuesta teniendo en cuenta la situación crítica que están viviendo muchas familias, incluso del propio municipio de La Campana, ante la amenaza de las entidades financieras de embargos de viviendas.

En uso de su palabra, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista volvió a insistir que estaban totalmente de acuerdo con el fondo del asunto tal como ya se había posicionado su propio Grupo Municipal en otros órganos administrativos como el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, si bien no estaban de acuerdo con las formas y por ello anunció no su voto contrario pero sí su abstención. Al respecto, el Sr. Vargas Cabello manifestó que no deben primar las formas sobre el fondo aunque haya disconformidad con las primeras.

Finalmente, el Sr. Fernández Oviedo criticó la posición de abstención anunciada por el Grupo Municipal Socialista y volvió a solicitar el apoyo unánime a la propuesta dictaminada.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de nueve votos a favor procedentes de los siete miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, del representante del Grupo Municipal Andalucista y la capitular perteneciente al Grupo Municipal Socialista, Sra. Gómez Durán, y tres abstenciones de los capitulares del Grupo Municipal Socialista, Sr. Marcos Nieto, Sr. Llamas López y Sr. Ruiz – Galán Oliva, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, designándose como representante titular del Ayuntamiento de La Campana en la Comisión Promotora al Alcalde Presidente actuando como suplente el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Sr. Fernández Oviedo, en cuanto proponente de la iniciativa.

OCTAVO.- URGENCIAS.

No hubo.

NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviniendo el Sr. Marcos Nieto, manifestó que con fecha 2 de septiembre de 2011 y Num. 3.374, se presentó en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de La Campana escrito manifestando el apoyo y confianza del Grupo Municipal Socialista a los cuerpos de seguridad que tienen encomendada la misma en el municipio de La Campana (Policía Local y Guardia Civil) y respaldando las

acciones que desde el equipo de gobierno se tomen encaminadas a la búsqueda de soluciones a los robos, peleas, ... ocurridos en el municipio de La Campana. Al respecto, rogó que el tema de seguridad se descarte del discurso político, no haciendo demagogia del mismo y aunando fuerzas para buscar soluciones, solicitando pronunciamiento al resto de Grupos Municipales.

Al respecto, e interviniendo el Sr. Alcalde Presidente, manifestó el acuerdo de su Grupo Municipal al ruego planteado, si bien teniendo presente respecto a lo manifestado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista que no todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que operan en el municipio de La Campana son de competencia municipal. Asimismo, apuntó el Sr. Alcalde que los datos arrojados recientemente no implican un aumento significativo de la delincuencia en nuestro término municipal, teniendo en cuenta además que la situación económica que atraviesa el país propicia un incremento de las actividades delictivas.

Tomando la palabra el Sr. Fernández Oviedo reseñó su apoyo al ruego planteado por el Grupo Municipal Socialista manifestando que desde su Grupo apoyarán cualquier medida que conduzca a la mejora de la seguridad en el municipio de La Campana.

Por parte del Sr. Marcos Nieto se formularon, asimismo, los siguientes ruegos:

- Que el Sr. Vargas Cabello se leyese el Convenio de Colaboración por el que se encomendó la gestión del servicio de aguas a la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo (ARECIAR) a la hora de hacer declaraciones públicas. A ello respondió el Sr. Vargas Cabello que se había leído el referido Convenio y en él no se disponía nada sobre la obligación de ARECIAR de suministrar el material que finalmente iban a aportar para las obras de la calle Idogrande. Asimismo, el Sr. Vargas Cabello criticó la cesión del servicio de aguas a ARECIAR aludiendo que ello ha conllevado un incremento notable de la tasa por el suministro de agua.
- Que se intente que las obras que se ejecuten en el Colegio Público “Bernardo Barco” se hagan fuera del horario escolar por los posibles problemas de seguridad. Al respecto, el Sr. Alcalde apuntó que las obras que se han ejecutado recientemente en el referido centro educativo han sido obras menores de división de aulas que no han requerido la entrada de maquinaria pesada que hubiera podido poner en peligro la seguridad de los escolares. No obstante, manifestó que el ruego formulado se tendrá en cuenta para futuras intervenciones.
- Que se celebren festejos taurinos en las próximas Ferias de “San Nicolás”, teniendo presente que esa es la esencia de las mismas y que en la última Feria no se ha organizado ningún evento taurino en el municipio. Sobre este asunto manifestó el Sr. Alcalde que

desde su equipo de gobierno se ha optado por el ahorro lo cual ha conllevado el recorte en materia de festejos taurinos. No obstante, apunto que se había realizado otras actividades culturales y lúdicas de las que quizás hayan disfrutado un mayor número de vecinos del municipio.

Asimismo, y en su mismo turno de intervención, el Sr. Marcos Nieto preguntó a los miembros del equipo de gobierno, por un lado, sobre las empresas a las que se había invitado a la licitación de las obras a ejecutar en el Polígono Industrial de Los Emprendedores con cargo al Plan Provincial, a lo cual contestó el Sr. Vargas Cabello que se habían invitado a todas las empresas del municipio que estuviesen dadas de alta y, por otro lado, si habían tenido en cuenta los posibles problemas que pudiera ocasionar el corte de la Calle Idogrande en los dos sentidos ante posibles emergencias con motivo de las obras municipales que se están ejecutando. Al respecto, el Sr. Vargas Cabello contestó en el sentido de que la intención del equipo de gobierno es causar con las obras que se están ejecutando el menor perjuicio posible a los vecinos de la localidad, estando igualmente previstas las medidas de seguridad necesarias para atender posibles evacuaciones de emergencia.

A continuación por el Sr. Alcalde se cedió la palabra al Sr. Fernández Oviedo el cual apuntó que, con fecha 21 de septiembre de 2011 y Núm. 3.725, había presentado en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de La Campana propuesta de acuerdo relativa a congelación de impuestos, tasas y precios públicos de competencia municipal para el año 2012 y siguientes pero que por defectos formales advertidos por la Secretaría General no había podido ser objeto de debate en esta sesión plenaria, defectos formales que una vez sean objeto de subsanación de conformidad con las observaciones formuladas por la Secretaría General se traerán por su Grupo Municipal a consideración por este órgano colegiado. No obstante, pidió el pronunciamiento del resto de Grupos Municipales sobre lo planteado. Al respecto, el Sr. Marcos Nieto manifestó que el pronunciamiento de su Grupo Municipal se expondrá cuando se traiga propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal. En este mismo sentido se manifestó el Sr. Vargas Cabello anunciando que traerán a una próxima sesión plenaria la revisión de determinadas Ordenanzas Fiscales.

Finalmente, el Sr. Fernández Oviedo defendió no subir los impuestos ante la carga fiscal que ya viene soportando los vecinos del municipio de La Campana así como el resto de medidas que propondrá en la línea de lo ya presentado en Registro de Entrada con fecha 21 de septiembre de 2011. Al mismo tiempo rogó, en primer lugar, que la invitación de las asociaciones en la feria se celebre en día distinto al de la cena de las personas mayores, a lo cual manifestó el Sr. Alcalde que el motivo de haberse celebrado conjuntamente respondía a la austeridad en la política de gastos que estaba siguiendo el equipo de gobierno y que bajo su punto de vista la mayoría de las asociaciones respondieron positivamente a la última invitación cursada; en segundo lugar, que se proceda al repaso de la limpieza del alcantarillado antes de que empiecen a llegar las primeras lluvias otoñales, a lo cual apuntó el Sr. Alcalde que la red de alcantarillado ya estaba limpiada en casi su totalidad por parte de ARECIAR;

y en tercer lugar, que se proceda al arreglo del camino situado en la zona denominada “Realengo”. Sobre este último ruego, reseñó el Sr. Alcalde que se ha comunicado al Ayuntamiento la concesión de una subvención al municipio de La Campana por parte de la Junta de Andalucía por importe de 125.000,00 euros para el arreglo de caminos y que se está estableciendo un propuesta de actuación desde el Gabinete Técnico Municipal atendiendo al estado de los caminos existentes en nuestro término municipal.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 21:42 horas, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Campana, a 29 de septiembre de 2011.

VºBº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Antonio Díaz Badillo

Fdo. F. Javier Fernández Berrocal